

001280

RESOLUCION N° 134/2015

Paraná, 8 de noviembre de 2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La licencia por maternidad que se le concediera oportunamente a la Sra. Fiscal Suplente de la Ufi de Concepción del Uruguay, Dra. María Gabriela Seró.-

A fin de no afectar el normal desempeño de este Ministerio Público Fiscal en la Ciudad de Concepción del Uruguay, el Sr. Fiscal de Cámara Coordinador Interino de esa Jurisdicción, Dr. Fernando Javier Lombardi, solicita la designación de un suplente, proponiéndose a la **Dra. María Gabriela Occhi**, actual Fiscal Auxiliar Suplente de la Ufi Concepción del Uruguay, **como Fiscal Suplente** de la Ufi Concepción del Uruguay, hasta el retorno de la Dra. Seró.-

A su vez, propone en reemplazo de la Dra. Occhi, a la **Dra. María de los Angeles Becker**, actual Escribiente Mayor Suplente de la UFI Concepción del Uruguay, **como Fiscal Auxiliar Suplente de la Ufi Concepción del Uruguay.-**

En el lugar de la Dra. Becker, a la **Sra. Ileana Colombo**, actual Escribiente Titular de la Ufi Concepción del Uruguay, **como Escribiente Mayor Suplente de la Ufi Concepción del Uruguay** hasta el retorno de Becker.-

Asimismo, en reemplazo de Colombo, se propone a la Srta. **María José Cartocio**, como **Escribiente Suplente**, quien se encuentra posicionada N° 44 en el Orden de Mérito del Concurso de Ingreso al Poder Judicial de la localidad de

Concepción del Uruguay, habiéndolo consultado con resultado negativo a los postulantes que la preceden.-

Que dadas las limitaciones presupuestarias-financieras por las que atraviesa este M.P.F., se hace preciso disponer la presente como corrida funcional, sin derecho a percepción de diferencias salariales, con excepción de la última designación de Escribiente Suplente, la que sí percibirá el salario que le corresponda.-

Por ello, y en un todo de acuerdo con la viabilidad técnica otorgada en las actuaciones **"SECRETARIA GRAL COORD. INT. UFI - DRA. VERONICA GANDARA LICENCIA POR MATERNIDAD - CONCEPCION DEL URUGUAY"** Expte. 7862/2015, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

RESUELVO:

1º) DESIGNAR a la **Dra. MARIA GABRIELA OCCHI**, actual Fiscal Auxiliar de la UFI Concepción del Uruguay, como **FISCAL SUPLENTE de la UFI Concepción del Uruguay**, a partir de la toma de posesión y hasta el retorno de la Dra. Seró, o hasta nueva disposición lo que ocurra primero.-

2º) DESIGNAR a la **Dra. MARIA DE LOS ANGELES BECKER**, actual Escribiente Mayor Suplente de la UFI Concepción del Uruguay, como **FISCAL AUXILIAR SUPLENTE de la UFI Concepción del Uruguay**, a partir de la toma de posesión y hasta el retorno de la Dra. Occhi, o hasta nueva disposición lo que ocurra primero.-

3º) DESIGNAR a la **Sra. ILEANA COLOMBO**,

actual, Escribiente Titular de la UFI Concepción del Uruguay,
como ^{ESCRIBIENTE MAYOR} ~~FISCAL~~ SUPLENTE de la UFI Concepción del Uruguay, a partir de la toma de posesión y hasta el retorno de la Dra. Becker, o hasta nueva disposición lo que ocurra primero.-

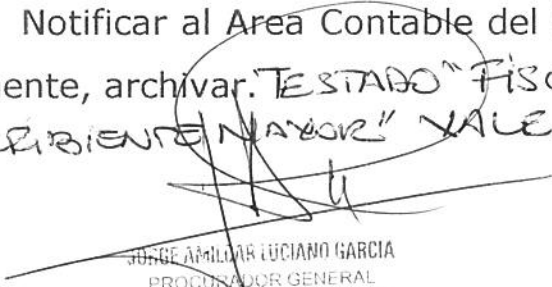
4º) **DESIGNAR** a la Srta. **MARIA JOSE CARTOCIO, D.N.I. 28.190.540**, como **Escribiente Suplente de la UFI Concepción del Uruguay**, quien se encuentra posicionada N° 44 en el Orden de Mérito del Concurso de Ingreso al Poder Judicial de la localidad de Concepción del Uruguay, habiéndolo consultado con resultado negativo a los postulantes que la preceden, **con carácter de excepción**, a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/2015, o hasta nueva disposición lo que ocurra primero.-

5º) **DISPONER** la presente como corrida funcional, sin derecho a percepción de diferencias salariales, con excepción de la última designación de Escribiente Suplente, la que sí percibirá el salario que le corresponda.-

6º) **ENCOMENDAR** al Sr. Fiscal de Cámara Coordinador Interino de esa Jurisdicción, Dr. Fernando Javier Lombardi, practique la Toma de Juramento y la ponga en posesión del cargo.

7º) **LIBRAR** oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento, a efectos que efectúen los trámites de rigor.-

Notificar al Area Contable del M.P.F. a sus efectos, y oportunamente, archivar. **TESTADO "FISCAL" NO VALE. E.L. "ESCRIBIENTE MAYOR" VALE.**


JORGE AMADOR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Se libraron oficios n° 535 al S.T.J. y n° 536 a UFI Concepción

En de de dos mil
siendo la hora notifiqué a
dándole lectura a la resolución que antecede."



Cont. Pedro A. Ramirez
Ministerio Público de Entre Rios